



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/50714

07/01/2022

128150

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa Su Señoría, cabe señalar que es la Unión Europea quién tiene la competencia exclusiva de la política comercial, en virtud del artículo 207 del Tratado Fundacional de la Unión Europea. No es, por tanto, algo que pueda decidir el Gobierno de España de forma unilateral.

Respecto a la aplicación de la cláusula de salvaguardia, se indica que este tipo de medidas es muy excepcional en la Unión Europea, y especialmente cuando se trata de una salvaguardia bilateral con un socio comercial.

Antes es necesario iniciar una investigación que dura aproximadamente un año y en la que se comprueban si se dan las condiciones para ello, es decir se debe constatar un aumento de las importaciones y en condiciones tales que causen o amenacen causar perturbaciones de los mercados de productos agrícolas directamente competidores en el territorio de la Unión.

Aparte del aumento de las importaciones, y tal y como establece el Reglamento de aplicación de las salvaguardias bilaterales, se comprueba el efecto de los precios de estas importaciones y el efecto de estas importaciones en la industria de la Unión del producto en concreto (no solo en España), en relación, entre otras cosas, con los niveles de ventas, producción, situación financiera y el empleo.

Además, habría que demostrar que este daño viene derivado precisamente por las importaciones de Sudáfrica y no por otros motivos.



Según los datos disponibles hasta ahora, no parece que se den en este momento las circunstancias para solicitar el inicio de una investigación de este tipo. No obstante, sí parece necesario un seguimiento de las importaciones de Sudáfrica y de otros países terceros, así como de otros elementos que puedan perturbar la situación del mercado para cítricos.

Madrid, 03 de marzo de 2022



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

lo publica CastellónPlazaQue Sudáfrica iba a intensificar la exportación de mandarinas y clementinas era un secreto a voces desde hace años. Y lo peor es que sus envíos cada vez se producen más tarde y coinciden con la campaña valenciana. Los datos de la temporada del hemisferio sur, que cerró a finales del año pasado, así lo confirman.

Tras crecer de forma considerable en años anteriores, los envíos de mandarinas se dispararon en 2021. Según recoge el portal sudafricano de información agraria Fruits & Vegetables, las exportaciones sudafricanas de este tipo de cítricos crecieron un 30% en el ejercicio pasado hasta superar, por primera vez en su historia, las 500.000 toneladas.

Casi 1,3 millones de toneladas de naranja

No hay ningún otro tipo de fruta, entre las principales, que crezca de forma similar, hasta el punto de que una de cada ocho toneladas de fruta que el país exporta son mandarinas o clementinas. Y a ello se debe sumar los 1,27 millones de toneladas de naranjas que también remitió fuera de sus fronteras el año pasado. Eso sí, estos cítricos, que son la principal fruta exportada por Sudáfrica, solo crecieron un 2%.

A esta noticia, estaría bien sumar los efectos que han tenido las plagas importadas desde Sudáfrica.

¿ Va a adoptar alguna medida el Gobierno, como por ejemplo activar la cláusula de salvaguarda al acuerdo de la UE con Sudáfrica ante tanto incumplimiento y daño ocasionado por este?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 07/01/2022 18:10 Ref.Electrónica: 136727 -